

**Acta 04/ 2018-01437**

**RENOVACIÓN SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO FILTRADO DEL CORREO ELECTRÓNICO PARA  
INGENIERÍA DE SISTEMAS PARA LA DEFENSA DE ESPAÑA S.A., S.M.E., M.P**

**ACTA DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS**

**EXPEDIENTE N°: 2018-01437**

En Madrid, a 28 de septiembre de 2018, se reúne la Mesa de Contratación de Isdefe, a fin de clasificar las ofertas presentadas, de acuerdo con los Términos de Referencia de la Mesa de Contratación de Isdefe, de fecha 13 de marzo de 2018.

Están presentes el Presidente de la Mesa, el Secretario, el Vocal con funciones de asesoramiento jurídico, el Vocal de Control Económico-Presupuestario, el Vocal técnico experto en competencias tecnológicas, el Vocal técnico experto en competencias organización y procesos, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**1. Antecedentes de expediente.**

Conforme a lo dispuesto en el Acta 1, las siguientes empresas presentaron oferta en el plazo señalado:

- SISTEMAS AVANZADOS DE TECNOLOGÍA, S.A. (en adelante, SATEC)
- VÍNTEGRIS, S.L. (en adelante, VÍNTEGRIS)

De conformidad con el procedimiento establecido y tal y como se indica en el Acta 2, se procedió al acto público de apertura del sobre 2 dando lectura al archivo a) PROPUESTAS ECONOMICAS (ANEXO III) y quedando para su posterior análisis por el equipo técnico el número y el tipo.

El resultado de la apertura del sobre 2 fue el siguiente tal y como señala el Acta 2.

LICITADOR	ADMITIDO	EXCLUIDO	IMPORTE (IVA excluido)
SATEC	X		29.298,13 euros
VÍNTEGRIS	X		30.914,98 euros

Conforme al Acta 3 la **oferta mejor valorada** correspondía a la empresa **SISTEMAS AVANZADOS DE TECNOLOGÍA, S.A. con 100 puntos.**

En fecha 11 de septiembre de 2018, tal y como disponía el Acta 3, el Área de Contratación de Isdefe requirió a SATEC para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, desde el requerimiento, presentará la documentación referida en el apartado 7.3 del PCAP "Propuesta de Adjudicación":

En fecha 21 de septiembre 2018 SATEC entregó la documentación solicitada.

En fecha 24 de septiembre 2018, el equipo evaluador considera que el requisito de solvencia técnica previsto en el apartado 5.2 a) no se acredita conforme a lo previsto en el pliego al no presentar

documentación que avale la declaración responsable.

En fecha 24 de septiembre 2018, el Área de contratación solicita subsanación de la documentación presentada tal y como señalan los pliegos del procedimiento.

En fecha 25 de septiembre 2018, SATEC remite documentación para la subsanación.

En fecha 25 de septiembre 2018, el equipo evaluador considera que, de la documentación aportada, no se puede deducir el cumplimiento del requisito previsto en el apartado 5.2 a)

Siendo la fecha límite para la presentación de la subsanación el 27 de septiembre de 2018 a las 23:59, el 26 de septiembre 2018 el Área de contratación solicitó una aclaración a la documentación presentada.

En fecha 26 de septiembre de 2018, SATEC comunica que no tiene más documentación que aportar.

No habiendo nueva documentación ni aclaración por parte de SATEC, el equipo evaluador técnico confirma la conclusión de fecha 25 de septiembre de 2018: "Confirmaros que, con la documentación aportada por SATEC, no es posible acreditar la solvencia técnica exigida en el PCAP, Apartado 5.2 del Anexo I del expediente 2018-01437".

Por tanto, tal y como dispone los pliegos del procedimiento en el apartado 7.3:

*"De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento de subsanación en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del tres (3) por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.*

*En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas"*

Los pliegos del procedimiento no prevén garantía provisional, por lo que no es posible la incautación de la misma. Igualmente, no procede incoar el procedimiento previsto en el artículo 71.2 de la LCSP al no apreciarse dolo, culpa o negligencia en la actuación de SATEC.

## 2. Acuerdos

- Conforme a la valoración efectuada en el Acta 3, y considerando que SATEC ha retirado su oferta al no cumplimentar adecuadamente el requerimiento de documentación efectuado, la Mesa de Contratación de Isdefe acuerda **proponer como oferta mejor valorada**, la correspondiente a la empresa **VÍTEGRIS, S.L. con 94,77 puntos**.
- La Mesa de Contratación de Isdefe propone elevar su acuerdo al Órgano de Contratación, para que, una vez obtenido el visto bueno del mismo, el Área de Contratación de Isdefe requiera al licitador que haya presentado la mejor oferta, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación referida en el apartado 7.3 del PCAP "Propuesta de Adjudicación":
  - o documentación de REQUISITOS PREVIOS si no se hubiera aportado con anterioridad.
  - o documentación de REQUISITOS PREVIOS de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, si no se hubiera aportado con anterioridad.




- compromiso de adscripción de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al artículo 76.2 de la LCSP.
- documentación de garantía definitiva, en su caso.

En el día y lugar indicados en el encabezamiento, se extiende la presente Acta, de todo lo cual como Secretario doy fe.

Presidente	 Miguel A. Plaza.
Vocal con funciones de asesoramiento jurídico	 Angel Satuef de Gredos
Vocal con funciones de Control Económico- Presupuestario	 EUSEBIO MARTIN PARRA
Vocal técnico experto en competencias Tecnológicas	 Osea Mercaderi Seijas
Vocal técnico experto en competencias Organización y Procesos	 Manuel Capela Blázquez
Secretario	 OSCAR-TOMAS SANTOS PERONA

Visto bueno del Órgano de Contratación a la solicitud de documentación de capacidad y solvencia.

Órgano de Contratación	 VICTOR M. DIAZ IGLESIAS
------------------------	--